ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación con la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del rubro presupuestal de inversión.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, dentro de su organigrama cuenta con el funcionamiento de la Subdirección Administrativa, la cual tiene a cargo toda la operatividad administrativa de la entidad, donde se incluyen además todos los planes institucionales que describe la Ley 612 de 2018, la cual decreta en sus preceptos la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción 2024-2027 **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", en el cual se encuentra inmerso el proyecto **POAI 24046 "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Corporación Autónoma Regional del Cauca**, el cual tiene como objetivo general "**Fortalecer la infraestructura corporativa de la CRC**", a fin de incrementar la disponibilidad y adecuación de recursos necesarios para realizar los procesos operacionales, lo anterior, mediante el desarrollo de estrategias que permitan potenciar la eficiencia y eficacia de sus actividades.

En este contexto, el proyecto propone actividades y acciones concretas para fortalecer y ampliar la infraestructura corporativa de la CRC, garantizando espacios de trabajo suficientes y adecuados, y la implementación de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, enfocado en la transformación digital, con el objetivo de impulsar la innovación y la adaptabilidad tecnológica, es preciso mencionar que el precitado proyecto se encuentra inmerso el producto **P-2 Plan estratégico de las tecnologías de la información para la transformación digital formulado e implementado,** en el que se encuentran las siguientes actividades:

A-2.2: Fortalecer la gestión en la infraestructura y procesos tecnológicos, para el cumplimiento de objetivos estratégicos y operacionales de la CRC, mediante la implementación del PETI, esto en cuanto a la infraestructura y procesos tecnológicos de la entidad (hardware y software), buscan propender por el cumplimiento de los objetivos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, garantizando la satisfacción de los usuarios internos y externos gracias a la eficiencia con que se prestan mejores servicios en el sector ambiental. Este plan se enmarca en el uso y aprovechamiento de tecnología para mejorar la eficiencia interna, la toma de decisiones basada en datos y el empoderamiento de nuestros grupos de valor.

El seguimiento será constante para optimizar la utilización de recursos, con el propósito de optimizar la utilización de recursos, mejorar la toma de decisiones y garantizar la transparencia en la gestión tecnológica, fortaleciendo así la capacidad de la Corporación para cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad.

En este contexto, se elaborará un informe trimestral que documente las actividades ejecutadas por el proceso de TI, enfocadas en el cumplimiento de los objetivos del PETI. Como herramienta de seguimiento se utilizará el Mapa de Ruta, que permitirá registrar evidencias de las actividades, iniciativas, productos y entregables asociados a cada uno de los seis (6) Dominios de la Gestión y Gobierno de TI: "Estrategia TI", "Gobierno TI", "Gestión de Información", "Sistemas de Información", "Infraestructura TI" y "Uso y Apropiación". Este informe trimestral servirá como insumo clave para la elaboración del informe técnico final de seguimiento correspondiente a cada vigencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca en la Subdirección Administrativa en su Grupo de sistemas o Proceso de Gestión de tecnologías de la información de la C.R.C en la vigencia 2026, cuenta con un personal de planta que no es suficiente para atender las exigencias normativas a nivel nacional sobre tecnologías de la información para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco de los lineamientos de Arquitectura TI y la Estrategia de Gobierno y seguridad Digital, y los que existen en la planta como analistas de sistemas no poseen la experiencia para llevar a cabo estas funciones, y no son suficientes para realizar todas las actividades definidas en el PETI, por lo que se crea la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Afines con especialización, con experiencia laboral superior a seis (6) meses y con tarjeta profesional vigente, para que apoye las actividades realizadas por los funcionarios de planta del Proceso de Gestión de tecnologías de la información.

En virtud a lo anterior, el profesional especializado requerido deberá continuar con lo que resta de la vigencia respecto del desarrollo de actividades tendientes a la culminación en la ejecución y seguimiento del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI vigencia 2026 de la Corporación que permitan dar cabal cumplimiento a las competencias de la Subdirección Administrativa según sus funciones, así mismo deberá de aportar al cumplimiento de las políticas MIPG de gobierno y seguridad digital, apoyando la coordinación de actividades del comité de gobierno y seguridad digital y apoyando la articulación de los demás procesos para atender la estrategia de gobierno digital y la arquitectura TI para la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN LA INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS TECNOLOGICOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo en la formulación y actualización del plan Estratégico de Tecnologías de la Información y su correspondiente alineación con los proyectos institucionales y procesos del Sistema Integrado de gestión de la Corporación teniendo en cuenta la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo en la actualización, gestión y mejoramiento continuo del modelo de seguridad y privacidad de la información.
3. Brindar apoyo diligenciando la matriz de seguimiento a la ejecución del Plan estratégico de tecnologías de la información, durante la vigencia 2026.
4. Brindar apoyo en la ejecución de las actividades de Gobierno Digital y su correspondiente alineación con las metas de las políticas de desarrollo administrativo articuladas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, referentes a las Tecnologías de la información.
5. Apoyar las actividades de gestión de actualización del inventario de activos de la infraestructura tecnológica de la entidad.
6. Brindar apoyo en las actividades de seguimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnología de la entidad.

7. Brindar apoyo para efectuar informes o acciones de mejora tendientes al cierre de hallazgos, observaciones, producto de las auditorías internas, mapas de riesgo, que estén relacionadas proceso de gestión de tecnologías de la información.
8. Brindar apoyo en la realización del informe trimestral sobre la ejecución del Plan estratégico de tecnologías de la información, durante la vigencia 2026.
9. Brindar apoyo en la lectura de indicadores relacionados para al producto 2 “Plan estratégico de las tecnologías de la información para la transformación digital formulado e implementado”.
10. Brindar apoyo en la administración de los datos abiertos de la entidad, específicamente cargar los instrumentos realizados por la secretaria general.
11. Brindar apoyo y asistir en las actividades que versen sobre educación ambiental.
12. Consolidar y Reportar a la oficina los informes de las Actividades en medio físico y digital.
13. Las demás asignadas por el supervisor, que estén relacionadas con el objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 1** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera

oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 1** y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se ejecutará en la sede principal de la CRC, en el Municipio de Popayán - Cauca y en las direcciones territoriales de ser necesario su desplazamiento, Departamento del Cauca.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
1666 del 08 de octubre de 2026	3 2 6 12 2446 091-20: SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL Recurso Propio- Libre Destinación.	**$ 9.360.000**

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la Subdirectora Administrativa **LUCELY GUTIERREZ TAO,** o quien haga sus veces o el funcionario idóneo que designe para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84,y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES.

4.1.2. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas o afines con especialización, con experiencia laboral superior a seis (6) meses y con tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la Corporación en la vigencia 2026.

De acuerdo con la Ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el

Código de Ética dicha profesión requiere para su ejercicio, que el profesional cuente con Título Universitario y Tarjeta de Matricula Profesional, a continuación, se exponen un artículo de la enunciada norma en la que estipula los requisitos para ejercer la profesión de ingeniería así:

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

PARÁGRAFO. *En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

El ámbito de aplicación de las tecnologías de la Información, el proceso de tecnologías de la información y su Plan estratégico de Tecnologías de Información se circunscribe a las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Así mismo se realiza bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Además, Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando consecuentemente desde el año 1995, reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información TI, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos. A consecuencia se han determinado el Decreto Nacional 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. En concordancias; Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y sus complementarias, En este sentido, a partir del Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.. De igual manera, la Estrategia Gobierno digital se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo y se articuló con otras políticas esenciales para la gestión pública en Colombia, como la Política Antitrámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, y la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental, entre otras.

Determinando que el cumplimiento de lo expuesto en la norma es importante y de estricto cumplimiento, promoviendo así, un Estado más eficiente, más transparente y participativo gracias a las TI, prestando más y mejores servicios en línea al ciudadano, logrando la

excelencia en la gestión, empoderando y generando confianza en los ciudadanos a través del uso de TI.

En atención a lo dispuesto en la normatividad, el Decreto 415 del 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."

En su Artículo 2.2.35.3. Numeral 1 se establece los objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y Servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

Atendiendo estos lineamientos la Corporación debe propender por el fortalecimiento en su gestión a través de TI, definiendo los mecanismos de implementación y aprovechamiento para mejorar sus capacidades internas de cara a mejorar su servicio al ciudadano. Por lo cual se busca que las TI se alineen al Sistema Integrado de Gestión y coadyuve a los procesos en su mejora continua a través de TI, impulsando la eficacia, la eficiencia y la efectividad en sus procedimientos. Aportante a la estrategia de la Dirección para dar cumplimiento con la misión, visión y políticas de la Corporación.

De igual manera se abre el espacio para continuar en próximas vigencias las actividades referentes a Seguridad y privacidad de la Información lo que comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

4.1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con la Ley 842 de 2003, “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 18. La dirección de labores de ingeniería, así: “Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.”

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC establece la necesidad de contar con una persona natural o jurídica, que ofrezca sus servicios profesionales en Ingeniería de sistemas o afín, con especialización, experiencia laboral superior a seis (6) meses y con tarjeta profesional vigente, que posea la capacidad y la experiencia para brindar el apoyo en listado en el objeto y obligaciones contractuales.

Teniendo en cuanta la naturaleza del objeto contratado, se requiere contar con un profesional especializado, idóneo y con experiencia, que coadyuve en el cumplimiento de lo antes mencionado, debido a que los profesionales de estas áreas son idóneos y cuentan con las habilidades para interpretar el entorno corporativo y así poder brindar apoyo en la ejecución de las actividades de Gobierno Digital y su correspondiente alineación con las metas de las políticas de desarrollo administrativo articuladas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, referentes a las Tecnologías de la información, para lograr los objetivos o metas propuestas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, que posea el siguiente perfil:

TITULO:	Ingeniería de Sistemas y/o Afines con especialización
EXPERIENCIA:	Laboral superior a seis (6) meses
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Así mismo se aclara que la C.R.C. no cuenta con este perfil en la planta de cargos, además, el personal no es suficiente para atender el volumen de todas las acciones requeridas en el presente objeto, debido a que los funcionarios con el perfil idóneo ya tienen una carga laboral asignada que no les permite desarrollar funciones adicionales, razón por la cual, se hace necesario contratar personas, con el fin de apoyar las actividades en mención.

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería en sistemas y/o afines.

Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas que cuentan en promedio con egresados del programa de pregrado de ingeniería en sistemas o afines de varias instituciones educación superior tal como se describe a continuación:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA PRE-GRADO
1	Universidad del Cauca	Ingeniería de sistemas
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería de sistemas

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA PRE-GRADO
3	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Ingeniería de sistemas

En el caso concreto, en relación con la profesión de ingeniería de sistemas o afines, se tiene que a nivel Departamental y Nacional existen varias facultades que ofrecen estas carreras, por lo cual el anterior análisis permite evidenciar la existencia de estudiantes en esta área, que pueden dar respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un perfil o servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, el siguiente resultado:

No CONTRATO	OBJETO
0371 del año 2018	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Electrónico o afín, con el fin de realizar el apoyo en la Administración de la Infraestructura Tecnológica Hardware y Software de la CRC, en la segunda vigencia de 2018.
0040 del año 2019	Prestar servicios profesionales como Ingeniero de sistemas, con el fin de apoyar el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, a través de la implementación del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y manejo de información corporativa relacionada con la optimización de los servicios tecnológicos prestados en la C.R.C.
00256 del año 2020	Prestar servicios profesionales como Ingeniero de sistemas o afín, con el propósito de realizar el apoyo al proceso de gestión de tecnologías de la información de la subdirección administrativa, en la implementación del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI y el soporte. Mantenimiento y la optimización de los servicios tecnológicos, para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en la vigencia 2020 de acuerdo al proyecto POAI 20064.
000014 del 2021	Prestar servicios profesionales como Ingeniero de sistemas o afín, con el propósito de realizar el apoyo al proceso de gestión de tecnologías de la información de la subdirección administrativa, en la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI, para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco de los lineamientos de arquitectura TI y la estrategia de Gobierno Digital en la vigencia 2021.
0354 del año 2021	Prestar servicios profesionales en la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., con el propósito de apoyar en la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco de los lineamientos de arquitectura TI y la estrategia de Gobierno Digital en la vigencia 2021.
018 del año 2022	Prestar servicios profesionales especializados en la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, con el propósito de realizar el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco de los lineamientos de arquitectura TI y la estrategia de gobierno digital, apoyando la operatividad del proceso de gestión de tecnologías de la subdirección administrativa y la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI para en la vigencia de 2022.
0072 del año 2024	Prestar servicios profesionales especializado en la Subdirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca – CRC,

	con el fin de apoyar en la ejecución de las acciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, que garantice la operatividad de los servicios para el cumplimiento de la Misión Institucional, en el departamento del Cauca.
0048 del año 2025	Prestar servicios profesionales en la corporación autónoma regional del cauca CRC - subdirección administrativa, con el fin de apoyar en la ejecución de las acciones del plan estratégico de tecnologías de la información PETI, formulado, implementado, que garantice la operatividad de los servicios del proceso de tecnologías de la información.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la **Resolución No. 0002 del día 06 de enero de 2026**, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.2.3. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2026 estableció mediante la Resolución No. 0002 del día 06 de enero de 2026, **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC-VIGENCIA 2026"**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un ingeniero de sistemas o afines con especialización, que ostente experiencia laboral superior a seis (6) meses en asuntos relacionados con el área de sistemas, con tarjeta profesional vigente en los casos que se requiera, perfil que, de acuerdo con el acto administrativo referido, se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL ESPECIALIZADO"**, con honorarios a percibir por valor de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000).**

4.2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato asciende por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.360.000)**, los cuales se cancelarán en dos (02) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

($4.680.000), previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO:	Ingeniería de Sistemas y/o Afines con especialización
EXPERIENCIA:	Laboral superior a seis (6) meses
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecució	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	Gener	Intern	Ejecu	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-	3-Riesg	Meno r
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Espec	intern	Plane	Finan cieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-	3-Riesg	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Camilo Ernesto Manzano Garzón – Abogado Subdirección Administrativa